



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 148 -2024-A-MDSJB

San Juan Bautista,

12 JUL 2024



VISTO

El Informe Técnico N° 194-2024-OGEyR-SGRH-GAF-MDSJB y el Oficio N° 688-2024-SGRH-GAF-MDSJB, Proveído 4850 la Sub Gerencia de Recurso Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas solicitan la Conformación de Comité Electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y;

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que se institucionalizan y gestionan así mismos goza de autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal, la función normativa a través de sus Ordenanzas, en concordancia al inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 141-2016 SERVIR-PER, de fecha 08/08/2016 se formalizo la aprobación de la Directiva "**Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas**" la misma que tiene como objetivo, desarrollar el marco normativo del Proceso de capacitación, pertinente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

En el numeral 5.2.1 especifica que el Comité de Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación a partir de sus objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

Que, el numeral 6.4.1 Etapa de Planificación, señala; esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitaciones que realizará durante un ejercicio fiscal que comprende cuatro (4) fases; 1) Conformación del comité de Planificación de la capacitación. 2) Sensibilidad sobre la importancia de la capacitación, Desarrollo del Diagnóstico de Necesidad, y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas.

Que, el numeral 6.4.11 Fase 1. Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un Órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores.

Los integrantes del Comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responde a los objetivos estratégicos de la entidad Edil, y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitaciones.

La conformación del Comité se oficializará con la Resolución del titular de la entidad para el caso de los gobiernos locales, el titular de la entidad, recae en el Gerente Municipal (numeral 5.2.7)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) Elección del representante de los Servidores

Los Servidores civiles eligen a (2) representantes por un periodo de tres (3), años las elecciones se efectuará mediante el derecho a la votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente en caso se presentara un solo candidato también debe ser electo por la mayoría simple de los servidores que participan. Si al proceso de elecciones no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el comité se instala sin el representante de los servidores civiles.

Se advierte que las gestiones realizadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos para promover la conformación del comité electoral, quienes se encargaran de llevar el proceso de elecciones del representante de los servidores ante el comité de planificación de la capacitación (CPG), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el **periodo comprendido 2024 al 2026**, los órganos pertinentes presentaron sus representantes las misma que recaen en los siguientes servidores.

- **Evelyn Araceli Ilquimiche Carranza**, representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- **Walter Junior Bardales Pereyra**, representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- **Julio Cesar Reátegui Vásquez**, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a lo dispuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6° el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Alcaldía.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE "CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACION (CPC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, conformado por:

- 1) **EVELYN ARACELI ILQUIMICHE CARRANZA**, representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- 2) **WALTER JUNIOR BARDALES PEREYRA**, representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- 3) **JULIO CESAR REÁTEGUI VÁSQUEZ**, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los Integrantes del **COMITÉ ELECTORAL PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACION (CPC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA a cumplir con sus funciones con responsabilidad.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a presente resolución a los integrantes del Comité Electoral para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y del acta de Instalación en el portal Institucional.


 Municipalidad Distrital De San Juan Bautista
 Dr. José Ronald Parícuti Álvarez
 Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

¡Progresamos Juntos!